



COMUNICADO

Se informa a los estudiantes regulares de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, que en cumplimiento de la Nueva Ley Universitaria se ha considerado para el proceso de Matrícula 2017 - I, los siguientes requisitos:

1. Reporte del Certificado Médico con el resultado de los siguientes exámenes:

1.1 Examen de laboratorio:
Hemoglobina, Hemograma y Serológico

1.2 Examen Radiológico

1.3 Evaluación Psicológica



¡OJO!

En el Proceso de Matrícula debe presentarse el Certificado de Salud según Resolución Rectoral N° 01995-R-16

2. Afiliación al SIS (Sistema Integral de Salud):

Paso 1: Los estudiantes deben apersonarse a la Unidad Local de Empadronamiento de su municipalidad con su DNI.

Paso 2: Apersonarse a la Unidad de Bienestar de la FISI, con los siguientes documentos:

- ° Copia de DNI.
- ° Recibo de luz o agua.
- ° Dirección del Centro de Salud más cercano a su domicilio

¡NOTA! Quienes se encuentren afiliados al SIS o a otro seguro, traer su constancia.

3. Entrega del voucher de Autoseguro de Accidentes Personales a la Unidad de Bienestar de la FISI

CRONOGRAMA

| Escuela Profesional | Fechas | Horario de Atención |
|---|--------------------|-------------------------------|
| Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas | 27 y 28 de febrero | Mañana: 08:30 a 12:30 hrs. |
| Escuela Profesional de Ingeniería de Software | 01 y 02 de Marzo | |
| Rezagados 03 marzo | 03 de Marzo | Tarde: 14:00 a 16:00 hrs. |

Aquellos estudiantes que cuenten con los documentos solicitados pueden realizar la entrega a partir de la fecha.

Mayor información: 6197000 anexo 3607 / bienestar.fisi@unmsm.edu.pe /  Unidad de Bienestar FISI

SEÑOR ESTUDIANTE NO HABRÁ PRÓRROGAS DE FECHAS, POR LO TANTO, EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CRONOGRAMA ES DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 03 de mayo del 2016

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 01995-R-16

Lima, 02 de mayo del 2016

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 02486-SG-16, de la Oficina General de Bienestar Universitario, sobre propuesta de obligatoriedad del Chequeo Médico Anual para los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 126° de la Ley Universitaria N° 30220, establece “(...) Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes”;

Que con Oficio N° 0481/DGA-OGBU/2016, la Jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, eleva al Rectorado la propuesta de obligatoriedad del Chequeo Médico de los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y que deben de presentar el Certificado de Salud en el Proceso de Matrícula en aplicación al Art. 126° de la Ley Universitaria

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 03 de marzo del 2016, del Despacho Rectoral; y

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar la Obligatoriedad del Chequeo Médico de los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la Clínica Universitaria de la Universidad, y que deben de presentar el Certificado de Salud en el Proceso de Matrícula respectivo, en aplicación al Art. 126° de la Ley Universitaria N° 30220 y por las consideraciones expuestas.*
- 2° Encargar a la Oficina General de Bienestar Universitario, Clínica Universitaria y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Antonia Florencia Castro Rodríguez, Rectora (i) (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa